

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 042-2023-CM-MDSA

San Antonio, 11 de abril del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; en Sesión Ordinaria Nº 007-2023-CM/MDSA celebrada el 05 de abril del 2023, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y demás normas complementarias;

VISTOS:

El Acta de Reunión de Trabajo en el Marco de la Modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio de fecha 04 de abril del 2023, Informe Nº 0255-2023-OGPP/GM/MDSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1º, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. 11º, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, según los Numerales 3 y 8 del Artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; así como aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, respectivamente;

Que, el Artículo 26º de la Ley Nº 27972, en lo que corresponde a Administración Municipal; La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nº 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, así mismo el Artículo 28º del marco legal precitado, referido a Estructura Orgánica Administrativa - estructura orgánica municipal básica de la municipalidad; comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local;

Que, conforme a lo establecido por el Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM que aprueba los lineamientos de organizaciones del Estado, cuyo ámbito de aplicación alcanza a los gobiernos locales conforme lo establece el artículo 3º inciso f). Disposiciones Complementarias Finales, Cuarta. - Aplicación para los Gobiernos Regionales y Locales; para la organización de los Gobiernos Regionales y Locales prevalece el enfoque territorial, velando por la integración de las funciones y actividades sectoriales que tengan sinergias positivas en su ejecución, (...);

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 025-2021-MPMN, de fecha 11 de noviembre del 2021, se aprobó la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Antonio;

Que, la Municipalidad Distrital de San Antonio, en lo que respecta a la Función Sustantiva, que compete - conjunto de acciones que desarrolla la entidad para cumplir con su misión y objetivos institucionales. Estas acciones derivan de las normas sustantivas de cada entidad y se ejercen a través de sus órganos de línea;

Que, mediante Acta de Reunión de Trabajo en el Marco de la Modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio de fecha 04 de abril del 2023, en la cual participaron los Gerentes, Sub Gerentes, Jefes de Oficina, con las siguientes conclusiones: **1)** Se cambió la denominación de Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a Oficina de Secretaría General, Gestión Documentaria e Imagen Institucional, **2)** En la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto se creó la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, **3)** En la Gerencia de Administración Tributaria se desdobló la Subgerencia de Rentas, Fiscalización y Ejecución Coactiva en Sub Gerencia de Tributos y fiscalización y Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, **4)** En la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura se creó la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura y se modificó el nombre de la Sub Gerencia de Infraestructura a Sub Gerencia de Obras, se creó la Sub Gerencia de Mantenimiento, **5)** En la Gerencia de Desarrollo Económico y Social se creó la Sub Gerencia de Estudios Socio Económicos; y, **6)** Se creó a la Unidad Operativa de Maquinaria y Equipo como dependiente de Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe Nº 0255-2023-OGPP/GM/MDSA del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Ing. Percy Hernán Velásquez Arpasi, presenta la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Antonio; considerando que, en base a reunión previa descrita en el párrafo precedente, se determinaron algunas conclusiones, entre que una vez trabajado el nuevo proyecto de ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio, para el reemplazo del ROF aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 025-2021-MPMN; se pueda optimizar una nueva estructura orgánica, viéndose por conveniente realizar una revisión de las normas sustantivas y de la problemática una vez iniciado su operatividad, teniendo como indicadores cantidad de población, características del territorio, recursos presupuestales y capacidad operativa; igualmente la nueva estructura orgánica contempla los nuevos criterios organizacionales la estrategia y prioridades institucionales para cumplir con la finalidad de ser el promotor del desarrollo

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 042-2023-CM-MDSA

local conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades; solicitando se ponga en consideración del Concejo Municipal para aprobar la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Antonio;

Que, conforme a la Sesión de Ordinaria Nº 007-2023-CM/MDSA, realizada en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio; y, debiendo formalizarse el acto solicitado, es así que a pedido de los miembros del Concejo Municipal se procede a realizar las votaciones correspondientes;

Que, estando a lo dispuesto, acordado y aprobado en Sesión Ordinaria Nº 007- 2023-CM/MDSA de fecha 05 de abril del 2023, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones conferida por la Constitución Política del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9º y 25º de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, con el **voto UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; y, con la dispensa respectiva;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, mediante Ordenanza Municipal la **NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO**, el que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la implementación del presente acuerdo; conforme al artículo precedente, en el marco de sus competencias y funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de Atención al Ciudadano y gestión Documentaria; y, áreas competentes el cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo a las áreas correspondientes para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Sec.Gral.
C.C.:
1) Archivo
2) GM
3) OGAJ
4) OGPP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ING. SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI
ALCALDE